

Bogotá D.C. 01 de noviembre de 2023

Señores

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Proceso: **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO PROFERIDO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2023**

Radicado: 2018 - 619

PRESUPUESTOS PROCESALES

Yo **SONIA MILENA HERRERA MELO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.361.477 de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 161.163 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio y como apoderada de los Señores **OSCAR JAVIER HERRERA MELO. CLAUDIA LUCRECIA HERRERA MELO y OSCAR FABIAN HERRERA MELO.** dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito interpongo **recurso de reposición y en subsidio de apelación**, contra el auto fechado el día 27 de octubre de 2023.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

1. Conteste la demanda de mi prohijado Señor CARLOS FABIAN HERRERA MELO, en la cual manifiesto:” **Señor Juez me opongo a que el bien ubicado en la dirección catastral Carrera 7 A Bis No 27 b 63 Sur. sea rematado en subasta pública. Por cuanto mi poderdante Señor CARLOS FABIAN HERRERA MELO. se encuentra en la mejor disposición de adquirir la parte del bien inmueble que en este momento es de propiedad de los señores demandantes. teniendo en cuenta el valor allegado comercialmente por la contraparte mediante avalúo realizado el día 30 de octubre de 2018, el cual arrojó un valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$515.506.436)**”
2. De acuerdo con lo anterior interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que profirió su Despacho, por cuanto mi prohijado tiene la mejor disposición de comprar el **50% del bien inmueble**, el cual hoy en día corresponde a la parte activa de este proceso, por lo cual no se debe decretar la venta en pública subasta.
3. Y conforme a lo anterior, me opongo a que el Despacho decrete el secuestro del bien inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 414 del código general del proceso.

PRUEBAS

Ruego a su señoría tener como pruebas en el proceso de la referencia las siguientes:

Documentales:

1. Los obrantes en el proceso de la referencia.

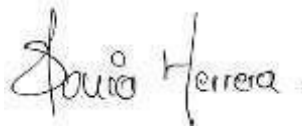
PRETENSIONES

1. Se revoque el auto del día **27 de octubre de 2023**, el cual ordena decretar la venta en publica subasta del bien inmueble y el cual fue publicado el día 30 de octubre de 2023.

NOTIFICACIONES

El suscrito en el correo electrónico soniamilenaherrera@gmail.com o al teléfono [3125405905](tel:3125405905)

Atentamente,



SONIA MILENA HERRERA MELO

C.C. No. 52.361.477 de Bogotá

T.P. No 161.163 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura